

# AUTOEVALUACIÓN DE PELUQUERÍAS, BARBERÍAS Y SALONES DE BELLEZA

El presente formato es una lista de chequeo, la cual puede ser utilizada como guía de orientación frente a los requisitos sanitarios vigentes para los establecimientos como: Peluquerías, Barberías y Salones de Belleza

¿Qué servicios se pueden ofrecer?			
• Corte de cabello		• Tratamientos capilares	
• Rasurado		• <i>Manicure</i>	
• Arreglo de barba, bigote y patilla		• <i>Pedicure</i>	
• Tintura de cabello		• Maquillaje facial (no invasivo)	
¿Qué requerimientos debo cumplir?	Cumpla	No Cumpla	¿Qué me falta por cumplir?
<b>1. Documentación</b> En el establecimiento siempre deberán estar disponibles los siguientes documentos:	Diplomas de estudio de cada trabajador (Técnico laboral).		
	Certificación de capacitación en bioseguridad.		
	Protocolo/manual de bioseguridad.		
	Plan de Gestión Integral de Residuos.		
	Manuales de instalación, funcionamiento y registro de mantenimiento periódico de equipos.		

**2. Condiciones de trabajo**  
Deberá cumplirse lo establecido en la Resolución 2117 de 2010, en cuanto a:

Áreas y espacios distribuidos adecuadamente para tránsito y evacuación segura de trabajadores.			
Pisos, paredes, techos, escaleras, rampas y divisiones construidos o recubiertos en pinturas o materiales sanitarios.			
Paredes y techos continuos y de tonos claros.			
Mobiliario construido, recubierto o tapizado en material sanitario.			
Suministro permanente de agua potable y conexión a alcantarillado.			
Baterías sanitarias debidamente dotadas, separadas y ventiladas.			
Lavacabezas con conexiones adecuadas, independiente de la batería sanitaria.			
Área de asepsia dotada de lavamanos.			
Área de aseo específica e independiente, con poceta recubierta en material sanitario.			
Casilleros limpios, para cambio y separación de ropa de trabajo y calle.			
Herramientas y equipos en buen estado.			
Señalización y demarcación de áreas (prohibiciones: no fumar, no consumir alimentos en el sitio de trabajo, no presencia de mascotas).			
Cableado y tomas eléctricas, ordenados y en buen estado.			
Cada puesto de trabajo con su punto eléctrico independiente.			
Botiquín de primeros auxilios señalizado y dotado (algodón, desinfectante, gasa, cinta adhesiva).			
Implementación de programa de control de vectores o plagas.			
El establecimiento no estará relacionado ni será parte de una vivienda.			

<p><b>3. Condiciones de bioseguridad</b> Con base en el manual de bioseguridad elaborado para el establecimiento y en Resolución 2827 de 2006, se deberá garantizar el cumplimiento de:</p>	<p>Uso de elementos de protección personal (protección visual, respiratoria, auditiva, de manos).</p>			
	<p>Procedimiento de higiene de manos conforme la norma.</p>			
	<p>Ejecución de procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización (áreas, superficies, herramientas y equipos de trabajo).</p>			
	<p>Recomendaciones para el uso adecuado de productos cosméticos y primeros auxilios en caso de accidente con estos.</p>			
	<p>Gestión integral de residuos (separación, desactivación, almacenamiento y disposición final con gestor autorizado).</p>			
<p><b>4. Insumos</b></p>	<p>Se deberá verificar que todos los productos cosméticos almacenados y aplicados cuenten con la <i>notificación sanitaria obligatoria</i> emitida por Invima y que se atiendan las instrucciones de precaución para su uso.</p>			
<p><b>5. Ley 1335 de 2009</b></p>	<p>Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana. Todos los establecimientos deben cumplir con esta ley, <b>ver lista de chequeo para ley 1335</b></p>			

**Si ya Registraste tu establecimiento y verificaste que cumples con el 100 % de los requisitos específicos para tu tipo de negocio, Solicita una visita de inspección, vigilancia y control en el sitio web de “Negocios Saludables, Negocios Rentables”.**